

Resolución No. MIVHED/CCC/2025/220, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al procedimiento de selección correspondiente a la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CCC/02/2024, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil, Directora de Planificación y Desarrollo; Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, Directora Jurídica y asesora legal del Comité, Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la contratación para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”.
2. Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el año dos mil veinticuatro 2024.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación No. VMC-SCC-013-2025, de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), remitida por Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la contratación para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

**VISTA:** La comunicación DCC/DL/2025/0297, de fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente a la contratación para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la contratación para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

**CONSIDERANDO:** Que para la referida contratación se estima una inversión total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$139,497,089.92)**, impuestos incluidos.

**CONSIDERANDO:** Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria del presente proceso será generada automáticamente por dicho portal con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$ 2,789,941.80)** que es el valor equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de referencia a ser ejecutado en el año 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 69 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23, establecen lo siguiente: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).*

**Párrafo II:** *Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 3 del Decreto No. 15-17, dispone que: *"Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."*

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el procedimiento que aplica seguir para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES", según el presupuesto estimado es una Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios, como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto No. 416-23, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 95, que, *“En los procedimientos de selección que requieran invitar a personas físicas y jurídicas, la institución contratante, a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificará la invitación a través del SECP, considerando a aquellas personas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con actividades comerciales afines al objeto de la contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, numeral 4 del Reglamento No. 416-23, estipula que el Comité de Compras y Contrataciones tiene a su cargo *“Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el proceso referente a la contratación para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”, se realice mediante el procedimiento Comparación de Precios, con la referencia No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009, conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2025, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y a lo dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación No. 416-23.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas Ref. No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009, para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del MIVHED, a realizar el llamado público según los formalismos establecidos para el procedimiento de Comparación de Precios, conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, y su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23.

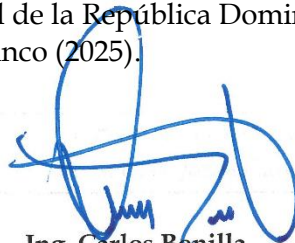
**CUARTO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y Ofertas Económicas (“Sobres B”)

presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>PERITOS LEGALES</b>   | Ramona Giorgina Hichez Flores<br>Yerika Rosa Paredes |
| <b>PERITOS TÉCNICOS</b>  | Maria Jimenez<br>Miguel Angel Jerez Chong            |
| <b>PERITO FINANCIERO</b> | Cristobalina Pérez                                   |

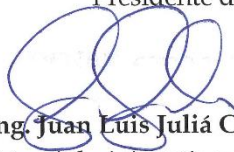
**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



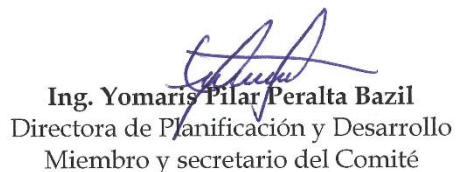
**Ing. Carlos Benilla**

Ministro de la Vivienda y Edificaciones  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

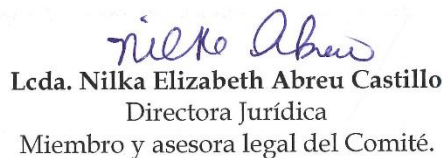


**Ing. Juan Luis Juliá Calac**

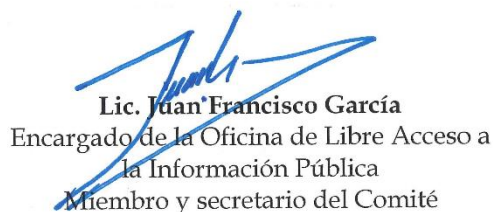
Viceministro Administrativo y Financiero  
Miembro



**Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro y secretario del Comité



**Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo**  
Directora Jurídica  
Miembro y asesora legal del Comité.



**Lic. Juan Francisco García**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a  
la Información Pública  
Miembro y secretario del Comité